

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comité Contrato Docente - 2022

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**COMUNICADO
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022
NIVEL INICIAL**

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 hace un llamado a la reflexión a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel INICIAL; a respetar el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN, **en el sentido que solo deberán unirse a los grupos mencionados los docentes según el orden de mérito establecido en la Prueba Única Nacional, puesto que está ocasionando que los postulantes no puedan incluirse en el grupo de whatsapp que le corresponde, limitando su derecho a participar en la adjudicación.**

En razón de ello, se está publicando excepcionalmente el link de la sala teams a fin de que los postulantes del orden de mérito del 01 al 200 puedan participar sin restricciones.

MODALIDAD / NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP	SALA TEAMS
EBR - INICIAL	1AL 200	Del 01 al 04 de febrero de 2021	A partir de las 9:00 a. m.	https://chat.whatsapp.com/EgyKeOGxrxU1Msbm26B3cq	https://bit.ly/3ris9X7
EBR INICIAL	201 AL 400			https://chat.whatsapp.com/D8aJUqelwdrv9f53CS567vc	

Nota:

- ✓ **Contratación por resultado de la PUN:** En esta modalidad el Comité de contratación en acto público, adjudica a los postulantes de acuerdo al cuadro de méritos establecidos en la PUN e inscritos a la UGEL 02, siempre que el postulante figure en el cuadro de méritos para la modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 31 de enero de 2021

Comité de Contrato Docente